



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2017-MDP

Paiján, 08 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN VISTOS:

El Expediente N° 3517-2016 - GM, y Informe N° 46-2016-Tesoreria-MDP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante informe N° 46-2016 - Tesorería; la encargada de la Oficina de Tesorería informa que el trabajador Quispe Alva Juan José, hasta la fecha (30 Diciembre 2016) no ha recogido los cheques a su favor comprendidos de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio (sueldo), Julio (Gratificación), Agosto, Setiembre y Octubre, teniendo calidad de vencidos ;

Que, mediante informe de la Encargada de Tesorería, manifiesta que dichas sumas de dinero están afectadas con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN;

Que estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el pago de los cheques devengados a favor de QUISPE ALVA JUAN JOSE, conforme a la documentación que va anexa a la presente y que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía, por los considerandos precedentes. AFECTESE a Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a Tesorería, Contabilidad, Planificación y Presupuesto y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Paiján  
ALCALDE  
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA